

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01071.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte interesada que la sociedad SOLUCIONES PUBLICITARIAS AUBE S. A. S., parte demandada en el presente asunto, ha sido admitida en el proceso de reorganización empresarial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley 1116 del año 2006, en armonía con el artículo 26 del Decreto 1730 de 2009.-

SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora prescinde de continuar la acción ejecutiva en contra de la mencionada sociedad SOLUCIONES PUBLICITARIAS AUBE S. A. S., tal y como se indica en el escrito anterior, en consecuencia, se ordena levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de propiedad de la sociedad en mención. Ofíciase por secretaría a quien corresponda.-

Continúa la acción ejecutiva únicamente en contra de los demandados JESSICA FRANCO RIVERA y ANDRÉS MARTÍNEZ ARIZA, conforme se solicita en el escrito anterior.-

TERCERO: Ordenar remitir en medio digital la totalidad de las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades, para que sean incorporadas al proceso de reorganización de la sociedad SOLUCIONES PUBLICITARIAS AUBE S. A. S., de conformidad con la Ley 1116 del año 2006. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

OFÍCIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 056, hoy 26 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

511e776cb9519f786dde68337de383e01975a76dfc76c6bcd64b18533e7375fa

Documento generado en 23/10/2020 05:20:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>